

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0830305087

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495
ENDOSO 000000
INCISO 0058

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

C.P.:

R.F.C.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

71006 EQ CAMION LEGALIZADO TIPO THORTON. STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2007

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 2NPLHD7X87M735721

Motor: WAX71654

Placas:

Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : GASOLINA O DIESEL

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA NO DED.NOCTURNO

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 231,822	7 %	4,522.35
Robo Total	\$ 231,822	25 %	3,209.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000 Por Evento	50 uma	7,429.12
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		3,714.56
Responsabilidad Civil Ecológica	\$ 2,000,000	50 uma	2,071.24
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento	50 uma	1,133.82
Responsabilidad Cruzada	Amparado	50 uma	1,671.56
Proteccion para Danos sin Responsabilidad	\$ 15,000 Por Evento		1,368.00
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 300,000 Por Evento		1,557.36
Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total	\$ 25,000		782.60
Gastos Legales	Amparado		584.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		816.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000		144.00

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos: 208 condicion especial (deducible nocturno)

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: PAGO INICIAL : \$ 4,355.05
TRIMESTRAL Pagos Subsecuentes: \$ 3,867.86

Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0058

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIOAL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION , LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0058

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0058

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:
TANQUE DE ALUMINIO S/CHASIS DE 20000 LTS MONTADO

EN TANQUE DE ALUMINIO S/CHASIS DE 20000 LTS MONTADO E

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FAC-
TURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL
VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI
COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN
CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS,
PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332442	000000	0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022 Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauaf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: QUERETARO	QUERETARO
Domicilio: BLVD. CIRCUITO VIAL CENTRO SUR #77	C.P.: 76090
Colonia: COLINA DEL CIMATARIO	
Teléfono: (442) 500 0100	Fax:
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta	Teléfono: 4422609090
Agente: 77229	BLANCA LORENA GUADALUPE VELEZ SALTIJERAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 30 de septiembre de 2022 con el número CNSF-S0046-0418-2022/CONDUSEF-001439-11

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV CIRUELOS No. EXT. 137 No. INT. 21

C.P.: 76100 Municipio: QUERETARO

Estado: QUERETARO

R.F.C.: TMA-170131-5K3

Colonia: JURICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T557 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 0830332442, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES. ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCACIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):
159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

CONTRATADA(S) CON QUALITAS LA(S) CUAL(ES) DEBERA(N) PERMANECER VIGENTE(S) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE NUMERO 159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LACOMPA&IA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO, DICHA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO ES POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

(CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0830305087

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495
ENDOSO 000000
INCISO 0060

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

C.P.:

R.F.C.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78055 EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA. STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2019

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3BKHLN0X8KF318026

Motor: 74394847

Placas:

Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : GASOLINA O DIESEL

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA NO DED.NOCTURNO

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 1,601,000	7 %	27,293.52
Robo Total	\$ 1,601,000	25 %	21,850.12
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000 Por Evento	50 uma	7,429.12
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		3,714.56
Responsabilidad Civil Ecológica	\$ 2,000,000	50 uma	2,071.24
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento	50 uma	1,133.82
Responsabilidad Cruzada	Amparado	50 uma	1,671.56
Proteccion para Danos sin Responsabilidad	\$ 15,000 Por Evento		1,368.00
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 300,000 Por Evento		1,557.36
Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total	\$ 25,000		782.60
Gastos Legales	Amparado		584.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 226,760	7 %	3,984.40
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 226,760	25 %	1,359.98
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		816.00
Reducción de Deducible por RT y Serv. A. Sat.	Amparado		4,500.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000		144.00

Servicios de Asistencia Satelital ENCONTRACK, Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 5337 0900 ; interior de la República:

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos: 208 condicion especial (deducible nocturno)

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: TRIMESTRAL
Pago Inicial : \$ 11,312.55
Pagos Subsecuentes: \$ 10,825.33

Exclusivo para reporte de Sinistros
800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention **English** 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0060

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIAA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIOAL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION , LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0060

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0060

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:

TANQUE SOBRE CHASIS DE 20000 LTS MAS DE 14 TONS.

MONTADO EN EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA STD

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FACTURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS, PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332442	000000	0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022 Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: QUERETARO	QUERETARO
Domicilio: BLVD. CIRCUITO VIAL CENTRO SUR #77	C.P.: 76090
Colonia: COLINA DEL CIMATARIO	
Teléfono: (442) 500 0100	Fax:
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta Agente: 77229 Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 30 de septiembre de 2022 con el número CNSF-S0046-0418-2022/CONDUSEF-001439-11

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV CIRUELOS No. EXT. 137 No. INT. 21

C.P.: 76100 Municipio: QUERETARO

Estado: QUERETARO

R.F.C.: TMA-170131-5K3

Colonia: JURICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T557 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA A PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 0830332442, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES. ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCACIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):
159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

CONTRATADA(S) CON QUALITAS LA(S) CUAL(ES) DEBERA(N) PERMANECER VIGENTE(S) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE NUMERO 159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LACOMPA&IA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO, DICHA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO ES POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

(CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PLAN: AMPLIA

RENUOVA A: 0830305087

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495
ENDOSO 000000
INCISO 0051

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

97640 RM TANQUE ACERO AL CARBON 2 EJES 20,000 LTS. AUT.

Tipo: REMOLQUES

Modelo: 2019

Color:

Ocupantes: 00

Serie: 3R9P2020XKM001545

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales

\$ 512,000

7 %

7,354.75

Robo Total

\$ 512,000

25 %

4,786.30

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de Pago:

TRIMESTRAL

Pago Inicial :

Pagos Subsecuentes:

\$

1,931.90

\$

1,444.72

Exclusivo para reporte de Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0830305087
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495
ENDOSO 000000
INCISO 0052

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

C.P.:

R.F.C.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78055 EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA. STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2020

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3BKHLN0X7LF319007

Motor: 74504873

Placas:

Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : GASOLINA O DIESEL

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA NO DED.NOCTURNO

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 1,639,000	7 %	27,571.93
Robo Total	\$ 1,639,000	25 %	22,339.26
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000 Por Evento	50 uma	7,429.12
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		3,714.56
Responsabilidad Civil Ecológica	\$ 2,000,000	50 uma	2,071.24
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento	50 uma	1,133.82
Responsabilidad Cruzada	Amparado	50 uma	1,671.56
Proteccion para Danos sin Responsabilidad	\$ 15,000 Por Evento		1,368.00
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 300,000 Por Evento		1,557.36
Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total	\$ 25,000		782.60
Gastos Legales	Amparado		584.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		816.00
Reducción de Deducible por RT y Serv. A. Sat.	Amparado		4,500.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000		144.00

Servicios de Asistencia Satelital ENCONTRACK, Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 5337 0900 ; interior de la República:

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos: 208 condicion especial (deducible nocturno)

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de Pago: TRIMESTRAL
Pago Inicial : \$ 10,767.91
Pagos Subsecuentes: \$ 10,280.72

Exclusivo para reporte de Sinistros
800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0051

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIAA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIOAL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION , LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDASEN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0051

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332495	352932	0051

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:

RM TANQUE ACERO AL CARBON 2 EJES 20000 LTS

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FAC-
TURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL
VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI
COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN
CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS,
PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA 0830332495 ENDOSO 352932 INCISO 0052

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIAA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIOAL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

- A) ATENCION A EMERGENCIAS.
- B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.
- C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.
- D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.
- E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.
- F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION , LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDASEN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332495	352932	0052

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0052

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:
TANQUE SOBRE CHASIS DE 20000 LTS MAS DE 14 TONS

MONTADO EN EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA STD

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FAC-
TURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL
VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI
COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN
CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS,
PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332442	000000	0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022 Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: QUERETARO	QUERETARO
Domicilio: BLVD. CIRCUITO VIAL CENTRO SUR #77	C.P.: 76090
Colonia: COLINA DEL CIMATARIO	
Teléfono: (442) 500 0100	Fax:
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
Agente: 77229	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 30 de septiembre de 2022 con el número CNSF-S0046-0418-2022/CONDUSEF-001439-11

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV CIRUELOS No. EXT. 137 No. INT. 21

C.P.: 76100 Municipio: QUERETARO

Estado: QUERETARO

R.F.C.: TMA-170131-5K3

Colonia: JURICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

67,793.58

**Exclusivo para reporte de
Sinistros**

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago:

CONTADO

Pago Unico

67,793.58

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332442	159585	0001

DESCRIPCIÓN

T557 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA A PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 0830332442, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES. ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCACIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):
159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

CONTRATADA(S) CON QUALITAS LA(S) CUAL(ES) DEBERA(N) PERMANECER VIGENTE(S) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE NUMERO 159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LACOMPA&IA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO, DICHA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO ES POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

(CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0830305087

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495
ENDOSO 000000
INCISO 0053

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

C.P.:

R.F.C.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

81611 EQ FREIGHTLINER M2 106 52K 6X4 280HP CHASIS CAB. STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2019

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3ALHCYDJ6KDKU1488

Motor:

Placas:

Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : GASOLINA O DIESEL

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA NO DED.NOCTURNO

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 1,406,000	7 %	23,976.86
Robo Total	\$ 1,406,000	25 %	19,189.42
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000 Por Evento	50 uma	7,429.12
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		3,714.56
Responsabilidad Civil Ecológica	\$ 2,000,000	50 uma	2,071.24
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento	50 uma	1,133.82
Responsabilidad Cruzada	Amparado	50 uma	1,671.56
Proteccion para Danos sin Responsabilidad	\$ 15,000 Por Evento		1,368.00
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 300,000 Por Evento		1,557.36
Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total	\$ 25,000		782.60
Gastos Legales	Amparado		584.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 288,363	7 %	5,066.83
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 288,363	25 %	1,729.44
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		816.00
Reducción de Deducible por RT y Serv. A. Sat.	Amparado		4,500.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000		144.00

Servicios de Asistencia Satelital ENCONTRACK, Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 5337 0900 ; interior de la República:

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos: 208 condicion especial (deducible nocturno)

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: Pago Inicial : \$ 10,774.02
TRIMESTRAL Pagos Subsecuentes: \$ 10,286.83

Prima Neta 33,213.32
Tasa Financiamiento 2,258.50
Gastos por Expedición 420.00

Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700
800-800-2880

Subtotal 35,891.82
16 % 5,742.69

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

41,634.51

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de
conformidad con los artículos 113, fracción I de la
LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0053

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIAA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIOAL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION , LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0053

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0053

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:
TANQUE S/CHASIS DE 20000 LTS MAS DE 14 TONS MONTADO

EN EQ FREIGHTLINER M2 106 52K 6X4 280 HP CH CAB STD

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FACTURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS, PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV CIRUELOS No. EXT. 137 No. INT. 21

C.P.: 76100 Municipio: QUERETARO

Estado: QUERETARO

R.F.C.: TMA-170131-5K3

Colonia: JURICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer
párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T557 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 0830332442, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES. ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE \$ 16,000,000.00 M.N., EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCACIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):
159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

CONTRATADA(S) CON QUALITAS LA(S) CUAL(ES) DEBERA(N) PERMANECER VIGENTE(S) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE NUMERO 159224, 159396 Y 159474 DE LA POLIZA 0830332495

SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LACOMPA&IA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO, DICHA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO ES POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
159585

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

(CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0830305087

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0830332495 ENDOSO 000000 INCISO 0041

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio:
C.P.:

R.F.C.:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78055 EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA. STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2020

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3BKHL50X7LF320092

Motor: 74578947

Placas:

Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : GASOLINA O DIESEL

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/NOV/2022
Hasta las 12:00 P.M. del 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago

06/DIC/2022
Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA NO DED.NOCTURNO

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 1,639,000	7 %	27,571.93
Robo Total	\$ 1,639,000	25 %	22,339.26
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000 Por Evento	50 uma	7,429.12
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado		3,714.56
Responsabilidad Civil Ecológica	\$ 2,000,000	50 uma	2,071.24
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento	50 uma	1,133.82
Responsabilidad Cruzada	Amparado	50 uma	1,671.56
Proteccion para Danos sin Responsabilidad	\$ 15,000 Por Evento		1,368.00
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 300,000 Por Evento		1,557.36
Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total	\$ 25,000		782.60
Gastos Legales	Amparado		584.00
Adaptaciones y/o Conversiones Daños Materiales	\$ 365,309	7 %	6,418.84
Adaptaciones y/o Conversiones Robo Total	\$ 365,309	25 %	2,190.91
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		816.00
Reducción de Deducible por RT y Serv. A. Sat.	Amparado		4,500.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000		144.00

Servicios de Asistencia Satelital ENCONTRACK, Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 5337 0900 ; interior de la República:

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos: 208 condicion especial (deducible nocturno)

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: TRIMESTRAL Pago Inicial : \$ 11,792.45
Pagos Subsecuentes: \$ 11,305.22

Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22093240

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0922-UC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QRO.

A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0041

DESCRIPCIÓN

T551 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA A PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTAS COBERTURAS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS TRACTOCAMIONES AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUESTIPO TANQUE, CAJA SECA, CAJA CERRADA, PORTACONTENEDOR Y/O DOLLYS, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 0830332495; DICHAS COBERTURAS OPERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RC ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0041

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE \$ 2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE A LA POLIZA A LA QUE SE AGREGUE ESTE TEXTO SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA NUMERO 0830332442, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, EN AGREGADO ANUAL A POLIZA NUMERO 0830332495, AMPARANDO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, DOBLE SEMIRREMOLQUE, POR UNA SUMA ASEGURADA POR UN MONTO DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO, PARA LOS RIESGOS DE RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPAÑIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0830332495

ENDOSO
352932

INCISO
0041

DESCRIPCIÓN

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T665 DESCRIPCION DE LA UNIDAD TRACTOS Y REMOLQUES

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA DESCRIPCION CORRECTA DE LA UNIDAD AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA ES:

TANQUE SOBRE CHASIS DE 20000 LTS MAS DE 14 TONS

MONTADO EN EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA STD

ASI MISMO EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR A LA COMPA&IA LA FACTURA DEL VEHICULO ASEGURADO Y/O LA(S) FACTURA(S) DE LA(S) CONVERSION(ES) O ADAPTACION(ES) QUE TENGA EL VEHICULO ASEGURADO.

LA DESCRIPCION CONTENIDA EN DICHAS FACTURAS DEBE COINCIDIR CON LA DESCRIPCION HECHA EN EL PRESENTE ENDOSO, ASI COMO EL NUMERO DE SERIE DESCRITO EN LA CARATULA DE POLIZA DEBE SER IDENTICO AL ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO, EN CASO CONTRARIO EL PRESENTE ENDOSO QUEDARA SIN EFECTOS.

ASIMISMO CUALQUIER MODIFICACION QUE SE EFECTUE AL MODELO DE LA UNIDAD MEDIANTE ESTE TEXTO QUEDARA SIN EFECTOS, PREVALECIENDO EL MODELO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0830332442	000000	0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022 Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauaf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: QUERETARO	QUERETARO
Domicilio: BLVD. CIRCUITO VIAL CENTRO SUR #77	C.P.: 76090
Colonia: COLINA DEL CIMATARIO	
Teléfono: (442) 500 0100	Fax:
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta	Teléfono: 4422609090
Agente: 77229	BLANCA LORENA GUADALUPE VELEZ SALTIJERAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 30 de septiembre de 2022 con el número CNSF-S0046-0418-2022/CONDUSEF-001439-11

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP..

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0830332442

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES MARTILLO, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV CIRUELOS No. EXT. 137 No. INT. 21

C.P.: 76100 Municipio: QUERETARO

Estado: QUERETARO

R.F.C.: TMA-170131-5K3

Colonia: JURICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

7048 ()RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

REPUVE:

Placas:

2° Remolque: EXCLUIDO

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del: 06/NOV/2023

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2022

Plazo de pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 16,000,000.00 POR EVENTO

0 uma

57,942.74

Textos:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 022103240

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0922-UC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-11

MONEDA

PESOS

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

QUERETARO, QUERETARO
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.